

EGINBIDEA: Zizur Nagusiko Udalaren Tokiko Gobernu Batzordea 2021eko abuztuaren 5an egindako Bilkuran agiri hau, 1etik 89ra (biak barne) zenbaturiko 89 orrialde idatziz osatua, onetsi zuela egiaztatzeko. Zizur Nagusian, 2021ko abuztuaren 5an	DILIGENCIA extendida para hacer constar que el presente documento, conformado por 89 páginas, escritas y numeradas del 1 al 89, ambas inclusive, fue aprobado por la Junta de Gobierno local de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2021. Zizur Mayor, a 5 de agosto de 2021
--	--

PLIEGO REGULADOR DE CLÁSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE "ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS 2021 "DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, DISTRIBUIDO EN LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos económico-administrativos y técnicos en la contratación de la asistencia para el proyecto de **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS 2021"** del Ayuntamiento de Zizur Mayor, distribuido en **6 lotes**, del Anexo II B de la Ley Foral de Contratos Públicos Código CPV 926000007 Servicios Deportivos.

Dicho proyecto responde a las Competencias Municipales de la Ley Foral 15/2001 de 5 de julio del Deporte de Navarra.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El correspondiente a esta licitación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y con tramitación ordinaria.

3. LOTES.

El presente contrato adjudicará, para cada **LOTE de actividad**, el proveedor o proveedora seleccionado y el número de horas/año objeto del contrato, compuesto por los lotes siguientes:

Lote 1. Actividades deportivas para personas adultas, rítmicas y tonificadoras	2.440
Lote 2. Musculación juvenil	590
Lote 3. Yoga	597
Lote 4. Pádel	2.000
Lote 5. Programa poblaciones sensibles	530
Lote 6. Escalada en rocódromo (*)	330

Nota: Debido al desarrollo del proyecto de construcción de este espacio deportivo, el comienzo de la actividad puede verse alterado. Si así fuese se adecuarán las horas de actividad a las sesiones que puedan impartirse.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN, Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y asistida por la Mesa de contratación administrativa.

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, incluido sus prórrogas, asciende a la cantidad de **941.660 euros (IVA no incluido)**.

El precio de licitación del contrato previsto para el periodo inicial de vigencia del mismo, asciende **235.415 euros (IVA no incluido)**.

El precio de licitación del contrato previsto para el periodo inicial de vigencia del mismo desglosado por cada lote del contrato, asciende a la cantidad de:

IVA excluido

Lote 1. Actividades deportivas para personas adultas, rítmicas y tonificadoras	102.480,00
Lote 2. Musculación juvenil	16.520,00
Lote 3. Yoga	18.507,00
Lote 4. Pádel	62.000,00
Lote 5. Programa poblaciones sensibles	22.048,00
Lote 6. Escalada en rocódromo	13.860,00

TOTAL: 235.415,00€

Las proposiciones que presenten los y las licitadoras no podrán superar el mencionado **precio de licitación de cada lote**, que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

Las y los licitadores podrán presentar oferta a uno, a varios o a todos, los LOTES.

3

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2021, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal anual.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen las y los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario o adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato para **todos y cada uno de los lotes** será desde **OCTUBRE de 2021 hasta SEPTIEMBRE de 2022.**

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la

cláusula siguiente, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, declarado expresamente, la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por un periodo equivalente al de vigencia inicial del contrato, y hasta tres prórrogas, sin que, la duración total del contrato pueda exceder del 30 de SEPTIEMBRE de 2025; y salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 90 días naturales a la fecha de finalización.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el o la adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

No procede revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o

Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las y los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven

hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los medios siguientes:

Documentos acreditativos de la solvencia económica:

- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia técnica profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional:

- Relación de los principales servicios similares a los que oferten efectuados durante los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes. El número de contratos mínimo por lote será de tres.
- Certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, de que la empresa o empresas licitantes hayan realizado al menos dos temporadas deportivas (Octubre-junio) con un **contrato de actividades deportivas de idénticas características a lo licitado** y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años. **Si el contrato fuese para la temporada 2020/2021,**

se dará por válido aunque no haya finalizado el curso .

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Ayuntamiento de Zizur Mayor y/o el Ayuntamiento.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio publicación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, y en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales

requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única

vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

8

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá x sobres, identificados como:

- **Sobre 1- Documentación administrativa.**
- **Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, y contenidos de la Proposición técnica.**
- **Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Declaración responsable conforme al formulario del "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC), establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el ANEXO I al presente pliego regulador.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios NO CUANTIFICABLES mediante fórmulas" y contenidos de la Proposición técnica.

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen el criterio de adjudicación señalado en la cláusula 10.

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

CONTENIDOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La proposición técnica deberá recoger todos y cada uno de los apartados recogidos en “los criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmula”, con la misma extensión y orden en que aparecen en cada uno de los lotes.

En este apartado **se requerirá una puntuación mínima de 15 puntos** para continuar en la licitación.

La oferta presentada asume las condiciones del pliego técnico a las que no podrá modificar, exceptuar o limitar, sin perjuicio de las mejoras que puedan aportarse sobre las mismas.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios CUANTIFICABLES mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, además de la **oferta económica** se valorarán los **criterios sociales** previstos en los criterios de adjudicación.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre nº 3 que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del correspondiente lote.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado en este pliego como presupuesto que ha de servir de base a la licitación para el periodo inicial de vigencia del mismo.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, incluido el impuesto sobre el valor añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

LOTE 1 Actividades Deportivas para personas adultas

10

ABDOMEN CORE
ATHLETIC CONDITION CUERPO Y MENTE
BALON PARA DOS (P.Adulta + Criatura)
CARDIO-CORE-STRECHING
CICLO INDOOR
DRUMS ALIVE+NUEVAS TENDENCIAS
ENTRENAMIENTO GLOBAL ACTIVO
GAP
GAP+STRECHING
GIMNASIA CORRECTIVA POSTURAL
ENVEJECIMIENTO ACTIVO
HIIT HIGH INTENSITY INTERVAL TRINNING
INDARFIT
MOBILITY FITNESS
MULTI AEROBIC
NATACION ADULTOS MASTER \$
POWER D&DRUMS A
POWER DUMBELL

STEP
STRECHING
ZUMBA
ZUMBA JUVENIL ADULTOS

1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos
--

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacar una puntuación mínima de **15 puntos** para seguir en la licitación.

Para cada una de las disciplinas de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.1. Plan a desarrollar en base al programa. (Max 5 caras de página/por actividad; no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Objetivos. Hasta 6 puntos
- b) Contenidos. Hasta 6 puntos
- c) Metodología. Hasta 6 puntos
- d) Sesión tipo. Hasta 6 puntos
- e) Evaluación. Hasta 6 puntos

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación y que la sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento...

Se valorará con un máximo de treinta puntos (30 puntos) por cada una de las actividades solicitadas. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 30 puntos.

1.2. Ficha de actividad. (Max 1 cara de página por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Descripción de la actividad. Hasta 1 punto
- b) Objetivo General. Hasta 1 punto
- c) Metodología. Hasta 1 punto
- d) Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 1 punto

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad.

Se valorará con un máximo de cuatro puntos (4 puntos) teniendo en cuenta que la información sea clara, precisa y acorde con la programación presentada. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 4 puntos.

Para el conjunto de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.3. Plan de Seguimiento, Control y Evaluación. (Max 5 caras de página no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará con un máximo de 7 puntos:

- a) Proyecto de seguimiento individual del alumnado (Hasta 1 punto)
- b) Cuestionario de satisfacción de participantes (Hasta 1 punto)
- c) Proyectos de captación de alumnado (Hasta 1 punto)
- d) La estructura y la organización del servicio (Hasta 2 puntos)
- e) Tareas de coordinación (Hasta 2 puntos)

Teniendo en cuenta que sea acorde a la programación presentada y factible de realizar.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de recoger todos estos datos desglosados por sexo en forma de memoria anual que se entregará al finalizar la temporada y siempre antes del 30 de junio.

13

1.4. Plan de mejora (Max 2 páginas no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará este criterio con un máximo de 9 puntos.

- a) Horas adicionales y para qué se proponen (Debe mantener coherencia con el programa propuesto) Hasta 5 puntos (a quien más oferte 5 puntos y al resto de forma proporcional).
- b) Otras aportaciones, Hasta 1 punto (A quien más oferte 1 punto y al resto de forma proporcional).
- c) Propuesta de nuevas actividades deportivas presentadas en ficha de actividad y factibles en las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Se deberá indicar en que espacio deportivo se propone. Hasta tres puntos (3 puntos).
 - .- Se valorará la pertinencia al programa – Hasta 1 punto
 - .- Pertinencia al espacio - Hasta 1 punto
 - .- La ficha con idénticos criterios al apartado B - Hasta 1 punto
 - Descripción de la actividad. Hasta 0,25 puntos
 - Objetivo General. Hasta 0,25 puntos



- Metodología. Hasta 0,25 puntos
- Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 0,25 puntos

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad.

Por MEJORA se entiende lo que la Ley Foral de Contratos públicos define: Todo aquello que perfecciona la prestación del contrato sin que venga exigido o determinado en las prescripciones que definen el objeto del mismo.

Es decir, en este caso las horas que se contraten como resultado de la oferta y la demanda, serán abonadas al precio que quien licita haya ofertado y las horas que se ofrezcan como mejora, no serán las clases impartidas y recogidas en calendario, sino otras prestaciones que la empresa licitadora considere que mejoran la calidad del proyecto. Quienes licitan deberán explicar su vinculación al objeto del contrato y en que lo mejoran y si las horas ofertadas son para el curso 2021/2022 exclusivamente, si su propuesta es para dividir las horas entre los años que dure la adjudicación, o si la oferta será la misma cada año que se prolongue el contrato

En el caso de otras aportaciones se espera que las empresas licitadoras relacionen materiales o servicios, que no estando incluidos en la oferta, consideren que mejoran la calidad del proyecto. Se solicita su valoración en Euros, ya que puede incluir compra o alquiler de materiales u otros servicios que tengan un coste en el mercado. La empresa licitadora deberá aportar su justificación en el programa que será comprobada por la mesa.

14

NOTA

En la propuesta técnica se penalizará gravemente si se puede demostrar que la documentación presentada no ha sido elaborada para Zizur Mayor, bien porque nombra otras localidades o por que menciona espacios o materiales inexistentes en las Instalaciones Municipales, o por que propone servicios que están cubiertos por otras empresas que en su momento licitaron y ganaron otros concursos de asistencia técnica, de la siguiente manera: Nombrar otra instalación o localidad o espacio deportivo que no exista actualmente en las Instalaciones Deportivas Municipales de la localidad restará 0,5 puntos por cada vez que aparezca. Ofrecer como mejora una actividad que ya está programada por otra empresa adjudicataria restará 0,5 puntos por cada una.



2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos
--

Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2021.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado C.1.2.:

Por el compromiso de aplicar mejoras laborales a la plantilla que ejecutará el contrato.

2.1. Criterios de carácter social (hasta 20 puntos)

- a) Incremento del salario por encima del Convenio Colectivo de Gestión Deportiva (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada euro que la empresa incremente el precio/hora bruto del Convenio colectivo: 1 puntos.

Este criterio debe ser explicado fuera del contexto de la Subrogación ya que la precariedad del Sector y las titulaciones que se exigen generan una fluctuación importante de monitorado de un curso a otro.

Se busca que el salario que se ofrezca sea acorde con la titulación que se requiere para la puesta en marcha de este programa y se valora el escaso número de horas mensuales que algunas de las actividades requieren.

Sistema de verificación y control en fase de ejecución:

- Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.
- Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.
- En su caso certificación del comité de empresa, o de los trabajadores y las trabajadoras, o de su representación acreditando las medidas aplicadas.

Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2021.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado B2

Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

b) Perspectiva de género (16 puntos)

Apartado B.2

B.2.2.- Por el compromiso de impartir al menos diez horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato (2 puntos).

B.2.3.- Por el compromiso de designar a una persona de la plantilla o por la contratación de un/a técnico/a en igualdad, como responsable en materia de igualdad, con formación específica (2 puntos).

B.2.4 .- Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la empresa (2 puntos).

Sistema de verificación y control :

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del contrato laboral o profesional, y curriculum vitae con copia de titulación específica en materia de igualdad.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna o externa realizadas

.- Formación en Género del personal de Coordinación Hasta dos puntos por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos.

Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido en fecha anterior a la publicación de este pliego.

Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.

.- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales (8 puntos).

Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

2.2. Compromiso de la empresa para Adaptación en caso de pandemia u otras necesidades del Ayuntamiento (hasta 10 puntos).

- a) Preparación de rotaciones1 punto
- b) Comunicación de rotaciones al alumnado.....2 puntos
- c) Adecuación de espacios alternativos sin coste para el Ayuntamiento..... 2 puntos
- d) Aportación de materiales para desdobles..... 2 puntos
- e) Recogida de autorizaciones para difusión..... 1 punto
- f) Edición de clases en formato compatible con la Pantalla de las Instalaciones..... 2 puntos

Sistema de verificación y control:

Esta propuesta se presentará mediante declaración jurada de quien licite o sea el representante legal de la empresa. Deberá adjuntar un informe de cómo está previsto, los listados pertinentes y cuantas aclaraciones considere oportunas para poner en valor y demostrar su compromiso.

2.3. Oferta económica: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido (hasta 20 puntos).

La baja está en 36

Oferta económica	
€	Puntos
38.00	20
38.20	19
38.40	18
38.60	17
38.80	16
39.00	15
39.20	14
39.40	13
39.60	12
39.80	11
40.00	10
40.20	9
40.40	8
40.60	7
40.80	6
41.00	5
41.20	4
41.40	3
41.60	2

41.80	1
42.00	0

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

LOTE nº 2

Musculación juvenil

1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario obtener una puntuación mínima de **15 puntos** para seguir en la licitación

18

Para cada una de las disciplinas de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.1. Plan a desarrollar en base al programa. (Max 5 caras de página/por actividad; no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima).

- a) Objetivos. Hasta 6 puntos
- b) Contenidos. Hasta 6 puntos
- c) Metodología. Hasta 6 puntos
- d) Sesión tipo. Hasta 6 puntos
- e) Evaluación. Hasta 6 puntos

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación y que la sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento...

Se valorará con un máximo de treinta puntos (30 puntos) por cada una de las actividades solicitadas. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 30 puntos.

1.2.Ficha de actividad. (Max 1 cara de página por actividad, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Descripción de la actividad. Hasta 1 punto
- b) Objetivo General. Hasta 1 punto
- c) Metodología. Hasta 1 punto
- d) Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 1 punto

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad. Se valorará con un máximo de cuatro puntos (4 puntos) teniendo en cuenta que la información sea clara, precisa y acorde con la programación presentada. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 4 puntos.

Para el conjunto de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.3.Plan de Seguimiento, Control y Evaluación. (Max 5 caras de página, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

19

Se valorará con un máximo de 7 puntos:

- a) Proyecto de seguimiento individual del alumnado (Hasta 1 punto)
- b) Cuestionario de satisfacción de participantes (Hasta 1 punto)
- c) Proyectos de captación de alumnado (Hasta 1 punto)
- d) La estructura y la organización del servicio (Hasta 2 puntos)
- e) Tareas de coordinación (Hasta 2 puntos)

Teniendo en cuenta que sea acorde a la programación presentada y factible de realizar.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de recoger todos estos datos desglosados por sexo en forma de memoria anual que se entregará al finalizar la temporada y siempre antes del 30 de junio.

1.4.Plan de mejora (Max 2 páginas no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará este criterio con un máximo de 9 puntos.



- a) Horas adicionales y para qué se proponen (Debe mantener coherencia con el programa propuesto) Hasta 5 puntos (a quien más oferte 5 puntos y al resto de forma proporcional).
- b) Otras aportaciones, Hasta un punto (A quien más oferte 1 punto y al resto de forma proporcional).
- c) Propuesta de nuevas actividades deportivas presentadas en ficha de actividad y factibles en las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Se deberá indicar en que espacio deportivo se propone. Hasta tres puntos (3 puntos).
 - .- Se valorará la pertinencia al programa – Hasta 1 punto
 - .- Pertinencia al espacio - Hasta 1 punto
 - .- La ficha con idénticos criterios al apartado B - Hasta 1 punto
 - Descripción de la actividad. Hasta 0,25 puntos
 - Objetivo General. Hasta 0,25 puntos
 - Metodología. Hasta 0,25 puntos
 - Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 0,25 puntos

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad.

Por MEJORA se entiende lo que la Ley Foral de Contratos públicos define: Todo aquello que perfecciona la prestación del contrato sin que venga exigido o determinado en las prescripciones que definen el objeto del mismo.

Es decir, en este caso las horas que se contraten como resultado de la oferta y la demanda, serán abonadas al precio que quien licita haya ofertado y las horas que se ofrezcan como mejora, no serán las clases impartidas y recogidas en calendario, sino otras prestaciones que la empresa licitadora considere que mejoran la calidad del proyecto. Quienes licitan deberán explicar su vinculación al objeto del contrato y en que lo mejoran y si las horas ofertadas son para el curso 2021/2022 exclusivamente, si su propuesta es para dividir las entre los años que dure la adjudicación, o si la oferta será la misma cada año que se prolongue el contrato

En el caso de otras aportaciones se espera que las empresas licitadoras relacionen materiales o servicios, que no estando incluidos en la oferta, consideren que mejoran la calidad del proyecto. Se solicita su valoración en Euros, ya que puede incluir compra o alquiler de materiales u otros servicios que tengan un coste en el mercado. La empresa licitadora deberá aportar su justificación en el programa que será comprobada por la mesa.

NOTA

En la propuesta técnica se penalizará gravemente si se puede demostrar que la documentación presentada no ha sido elaborada para Zizur Mayor, bien porque nombra otras localidades o por que menciona espacios o materiales inexistentes en las Instalaciones Municipales, o por que



propone servicios que están cubiertos por otras empresas que en su momento licitaron y ganaron otros concursos de asistencia técnica, de la siguiente manera: Nombrar otra instalación o localidad o espacio deportivo que no exista actualmente en las Instalaciones Deportivas Municipales de la localidad restará 0,5 puntos por cada vez que aparezca. Ofrecer como mejora una actividad que ya está programada por otra empresa adjudicataria restará 0,5 puntos por cada una.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos
--

Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2021.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado C.1.2.:

Por el compromiso de aplicar mejoras laborales a la plantilla que ejecutará el contrato.

21

2.1. Criterios de carácter social (hasta 20 puntos)

- a) Incremento del salario por encima del Convenio Colectivo de Gestión Deportiva (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada euro que la empresa incremente el precio/hora bruto del Convenio colectivo: 1 punto.

Este criterio debe ser explicado fuera del contexto de la Subrogación ya que la precariedad del Sector y las titulaciones que se exigen generan una fluctuación importante de monitorado de un curso a otro.

Se busca que el salario que se ofrezca sea acorde con la titulación que se requiere para la puesta en marcha de este programa y se valora el escaso número de horas mensuales que algunas de las actividades requieren.

Sistema de verificación y control en fase de ejecución:

- Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.
- Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.

- En su caso certificación del comité de empresa, o de los trabajadores y las trabajadoras, o de su representación acreditando las medidas aplicadas.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado B2

Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

b) Perspectiva de género (16 puntos)

Apartado B.2.

B.2.2.- Por el compromiso de impartir al menos diez horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato (2 puntos).

B.2.3.- Por el compromiso de designar a una persona de la plantilla o por la contratación de un/a técnico/a en igualdad, como responsable en materia de igualdad, con formación específica (2 puntos).

B.2.4.- Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la empresa (2 puntos).

Sistema de verificación y control :

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del contrato laboral o profesional, y curriculum vitae con copia de titulación específica en materia de igualdad.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna o externa realizadas

.- Formación en Género del personal de Coordinación Hasta dos puntos por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos.

Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.

Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.

.- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales (8 puntos).

Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

2.2. Compromiso de la empresa para Adaptación en caso de pandemia u otras necesidades del Ayuntamiento (hasta 10 puntos).

- a) Preparación de rotaciones1 punto
- b) Comunicación de rotaciones al alumnado. 2 puntos
- c) Adecuación de espacios alternativos
sin coste para el Ayuntamiento..... 2 puntos
- d) Aportación de materiales para desdobles... 2 puntos
- e) Recogida de autorizaciones para difusión... 1 punto
- f) Edición de clases en formato compatible
con la Pantalla de las Instalaciones..... 2 puntos

Sistema de verificación y control:

Esta propuesta se presentará mediante declaración jurada de quien licite o sea el representante legal de la empresa. Deberá adjuntar un informe de cómo está previsto, los listados pertinentes y cuantas aclaraciones considere oportunas para poner en valor y demostrar su compromiso.

23

2.3. Oferta económica: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido (hasta 20 puntos).

Oferta económica	
€	Puntos
24.00	20
24.20	19
24.40	18
24.60	17
24.80	16
25.00	15
25.20	14
25.40	13
25.60	12
25.80	11
26.00	10
26.20	9

26.40	8
26.60	7
26.80	6
27.00	5
27.20	4
27.40	3
27.60	2
27.80	1
28.00	0

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

Lote nº 3 YOGA

Actividades: Yoga Iniciación
Yoga Avanzada
Yoguילות
Yoga para criaturas

24

1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacar una puntuación mínima de **15 puntos** para seguir en el concurso.

Para cada una de las disciplinas de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.1. Plan a desarrollar en base al programa. (Max 5 caras de página/por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Objetivos. Hasta 6 puntos
- b) Contenidos. Hasta 6 puntos
- c) Metodología. Hasta 6 puntos
- d) Sesión tipo. Hasta 6 puntos
- e) Evaluación. Hasta 6 puntos

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/eu/>



Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación y que la sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento...

Se valorará con un máximo de treinta puntos (30 puntos) por cada una de las actividades solicitadas. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 30 puntos.

1.2.Ficha de actividad. (Max 1 cara de página por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Descripción de la actividad. Hasta 1 punto
- b) Objetivo General. Hasta 1 punto
- c) Metodología. Hasta 1 punto
- d) Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 1 punto

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad Se valorará con un máximo de cuatro puntos (4 puntos) teniendo en cuenta que la información sea clara, precisa y acorde con la programación presentada. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 4 puntos

25

Para el conjunto de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.3.Plan de Seguimiento, Control y Evaluación. (Max 5 caras de página, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará con un máximo de 7 puntos:

- a) Proyecto de seguimiento individual del alumnado (Hasta 1 punto)
- b) Cuestionario de satisfacción de participantes (Hasta 1 punto)
- c) Proyectos de captación de alumnado (Hasta 1 punto)
- d) La estructura y la organización del servicio (Hasta 2 puntos)
- e) Tareas de coordinación (Hasta 2 puntos)

Teniendo en cuenta que sea acorde a la programación presentada y factible de realizar.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de recoger todos estos datos desglosados por sexo en forma de memoria anual que se entregará al finalizar la temporada y siempre antes del 30 de junio.



1.4. Plan de mejora (Max 2 páginas, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará este criterio con un máximo de 9 puntos.

- a) Horas adicionales y para qué se proponen (Debe mantener coherencia con el programa propuesto) Hasta 5 puntos (a quien más oferte 5 puntos y al resto de forma proporcional).
- b) Otras aportaciones, Hasta un punto (A quien más oferte 1 punto y al resto de forma proporcional).
- c) Propuesta de nuevas actividades deportivas presentadas en ficha de actividad y factibles en las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Se deberá indicar en que espacio deportivo se propone. Hasta tres puntos (3 puntos).
 - .- Se valorará la pertinencia al programa – Hasta 1 punto
 - .- Pertinencia al espacio - Hasta 1 punto
 - .- La ficha con idénticos criterios al apartado B - Hasta 1 punto
 - Descripción de la actividad. Hasta 0,25 puntos
 - Objetivo General. Hasta 0,25 puntos
 - Metodología. Hasta 0,25 puntos
 - Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 0,25 puntos

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad.

26

Por MEJORA se entiende lo que la Ley Foral de Contratos públicos define: Todo aquello que perfecciona la prestación del contrato sin que venga exigido o determinado en las prescripciones que definen el objeto del mismo.

Es decir, en este caso las horas que se contraten como resultado de la oferta y la demanda, serán abonadas al precio que quien licita haya ofertado y las horas que se ofrezcan como mejora, no serán las clases impartidas y recogidas en calendario, sino otras prestaciones que la empresa licitadora considere que mejoran la calidad del proyecto. Quienes licitan deberán explicar su vinculación al objeto del contrato y en que lo mejoran y si las horas ofertadas son para el curso 2021/2022 exclusivamente, si su propuesta es para dividir las entre los años que dure la adjudicación, o si la oferta será la misma cada año que se prolongue el contrato

En el caso de otras aportaciones se espera que las empresas licitadoras relacionen materiales o servicios, que no estando incluidos en la oferta, consideren que mejoran la calidad del proyecto. Se solicita su valoración en Euros, ya que puede incluir compra o alquiler de materiales u otros servicios que tengan un coste en el mercado. La empresa licitadora deberá aportar su justificación en el programa que será comprobada por la mesa.

NOTA

En la propuesta técnica se penalizará gravemente si se puede demostrar que la documentación presentada no ha sido elaborada para Zizur Mayor, bien porque nombra otras localidades o por que menciona espacios o materiales inexistentes en las Instalaciones Municipales, o por que propone servicios que están cubiertos por otras empresas que en su momento licitaron y ganaron otros concursos de asistencia técnica, de la siguiente manera: Nombrar otra instalación o localidad o espacio deportivo que no exista actualmente en las Instalaciones Deportivas Municipales de la localidad restará 0,5 puntos por cada vez que aparezca. Ofrecer como mejora una actividad que ya está programada por otra empresa adjudicataria restará 0,5 puntos por cada una.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

EN CASO DE QUE SEA UNA EMPRESA QUIEN SE PRESENTE A LA LICITACIÓN:

Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2021.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado C.1.2.:

Por el compromiso de aplicar mejoras laborales a la plantilla que ejecutará el contrato.

2.1. Criterios de carácter social (hasta 20 puntos)

- a) Incremento del salario por encima del Convenio Colectivo de Gestión Deportiva (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada euro que la empresa incremente el precio/hora bruto del Convenio colectivo: 1 puntos.

Este criterio debe ser explicado fuera del contexto de la Subrogación ya que la precariedad del Sector y las titulaciones que se exigen generan una fluctuación importante de monitorado de un curso a otro.

Se busca que el salario que se ofrezca sea acorde con la titulación que se requiere para la puesta en marcha de este programa y se valora el escaso número de horas mensuales que algunas de las actividades requieren.

Sistema de verificación y control en fase de ejecución:

- Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.
- Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.
- En su caso certificación del comité de empresa, o de los trabajadores y las trabajadoras, o de su representación acreditando las medidas aplicadas.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado B2

Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

b) Perspectiva de género (16 puntos)

Apartado B.2.

B.2.2.- Por el compromiso de impartir al menos diez horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato (2 puntos).

B.2.3.- Por el compromiso de designar a una persona de la plantilla o por la contratación de un/a técnico/a en igualdad, como responsable en materia de igualdad, con formación específica (2 puntos).

B.2.4 .- Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la empresa (2 puntos).

28

Sistema de verificación y control :

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del contrato laboral o profesional, y curriculum vitae con copia de titulación específica en materia de igualdad.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna o externa realizadas.

.- Formación en Género del personal de Coordinación. Hasta un punto por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos.



Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.

Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.

.- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales (8 puntos).

Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

EN CASO DE QUE QUIEN SE PRESENTE A LA LICITACIÓN SEA UNA PERSONA AUTÓNOMA Y ESTE PROYECTO SEA DE AUTO EMPLEO, REGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

2.1. Criterios de carácter social (hasta 20 puntos)

a) Por cada temporada deportiva dada de “Alta” como persona trabajadora autónoma hasta 8 puntos.

1 punto por cada temporada deportiva, hasta un máximo de 8 temporadas deportivas.

Deberá justificarlo con una declaración jurada que se acompañará de un Curriculum y la vida laboral de los años que se quieran acreditar. O en su defecto los contratos de trabajo que haya firmado para impartir las actividades a las que licita.

Si es una persona que ha comenzado su trabajo autónomo menos años, pero que haya ejercido como monitorada por cuenta ajena y ahora se presente como autónoma, podrá adjuntar a la declaración jurada los contratos por cuenta ajena por un periodo similar (Máximo 5 temporadas deportivas).

b) Perspectiva de género

.- Formación en Género de la persona autónoma 0,5 puntos por cada 10 horas de formación de género acreditadas mediante fotocopia de título expedido en el curso o certificado de asistencia detallando las horas. Hasta un máximo de 2 puntos.

.- Por el compromiso de recibir al menos diez horas anuales de formación en materia de igualdad mientras ejecuta el contrato. 1 punto

B.2.4.- Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la actividad. 1 punto

Sistema de verificación y control :

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado nominal expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración.



- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación realizadas en la actividad.

.- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales (8 puntos).

Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

2.2. Compromiso de la empresa para Adaptación en caso de pandemia u otras necesidades del Ayuntamiento (hasta 10 puntos).

- a) Preparación de rotaciones1 punto
- b) Comunicación de rotaciones al alumnado..... 2 puntos
- c) Adecuación de espacios alternativos sin coste para el Ayuntamiento..... 2 puntos
- d) Aportación de materiales para desdobles..... 2 puntos
- e) Recogida de autorizaciones para difusión..... 1 punto
- f) Edición de clases en formato compatible con la Pantalla de las Instalaciones..... 2 puntos

Sistema de verificación y control:

Esta propuesta se presentará mediante declaración jurada de quien licite o sea el representante legal de la empresa. Deberá adjuntar un informe de cómo está previsto, los listados pertinentes y cuantas aclaraciones considere oportunas para poner en valor y demostrar su compromiso.

2.3. Oferta económica: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido (hasta 20 puntos).

Oferta económica	
€	Puntos
27.00	20
27.20	19
27.40	18
27.60	17
27.80	16
28.00	15
28.20	14
28.40	13
28.60	12

28.80	11
29.00	10
29.20	9
29.40	8
29.60	7
29.80	6
30.00	5
30.20	4
30.40	3
30.60	2
30.80	1
31.00	0

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

LOTE nº 4 Padel

31

Actividades

Padel Infantil iniciación

Padel infantil avanzado

Padel personas adultas iniciación

Padel personas adultas perfeccionamiento

1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacar una puntuación mínima de **15 puntos** para seguir en el concurso.

Para cada una de las disciplinas de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.1. Plan a desarrollar en base al programa. (Max 5 caras de página/por actividad, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Objetivos. Hasta 6 puntos
- b) Contenidos. Hasta 6 puntos
- c) Metodología. Hasta 6 puntos
- d) Sesión tipo. Hasta 6 puntos
- e) Evaluación. Hasta 6 puntos

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación y que la Sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento...

Se valorará con un máximo de treinta puntos (30 puntos) por cada una de las actividades solicitadas. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 30 puntos.

1.2. Ficha de actividad. (Max 1 cara de página por actividad, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Descripción de la actividad. Hasta 1 punto
- b) Objetivo General. Hasta 1 punto
- c) Metodología. Hasta 1 punto
- d) Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 1 punto

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad
Se valorará con un máximo de cuatro puntos (4 puntos) teniendo en cuenta que la información sea clara, precisa y acorde con la programación presentada. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 4 puntos

Para el conjunto de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.3. Plan de Seguimiento, Control y Evaluación. (Max 5 caras de página, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará con un máximo de 7 puntos:

- a) Proyecto de seguimiento individual del alumnado (Hasta 1 punto)
- b) Cuestionario de satisfacción de participantes (Hasta 1 punto)
- c) Proyectos de captación de alumnado (Hasta 1 punto)
- d) La estructura y la organización del servicio (Hasta 2 puntos)

e) Tareas de coordinación (Hasta 2 puntos)

Teniendo en cuenta que sea acorde a la programación presentada y factible de realizar.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de recoger todos estos datos desglosados por sexo en forma de memoria anual que se entregará al finalizar la temporada y siempre antes del 30 de junio.

1.4. Plan de mejora (Max 2 páginas no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará este criterio con un máximo de 9 puntos.

a) Horas adicionales y para qué se proponen (Debe mantener coherencia con el programa propuesto) Hasta 5 puntos (a quien más oferte 5 puntos y al resto de forma proporcional).

b) Organización de competiciones. Torneos o trofeos

Hasta cinco puntos (5 puntos)

.- Se valorará la pertinencia con la ocupación de pistas – Hasta 1 punto

.- Pertinencia con las fechas previstas - Hasta 1 punto

.- la inscripción, coordinación y gestión de inscripciones y trofeos – Hasta 2 puntos

33

Por MEJORA se entiende lo que la Ley Foral de Contratos públicos define: Todo aquello que perfecciona la prestación del contrato sin que venga exigido o determinado en las prescripciones que definen el objeto del mismo.

Es decir, en este caso las horas que se contraten como resultado de la oferta y la demanda, serán abonadas al precio que quien licita haya ofertado y las horas que se ofrezcan como mejora, no serán las clases impartidas y recogidas en calendario, sino otras prestaciones que la empresa licitadora considere que mejoran la calidad del proyecto. Quienes licitan deberán explicar su vinculación al objeto del contrato y en que lo mejoran y si las horas ofertadas son para el curso 2021/2022 exclusivamente, si su propuesta es para dividir las entre los años que dure la adjudicación, o si la oferta será la misma cada año que se prolongue el contrato

En el caso de otras aportaciones se espera que las empresas licitadoras relacionen materiales o servicios, que no estando incluidos en la oferta, consideren que mejoran la calidad del proyecto. Se solicita su valoración en Euros, ya que puede incluir compra o alquiler de materiales u otros servicios que tengan un coste en el mercado. La empresa licitadora deberá aportar su justificación en el programa que será comprobada por la mesa.

NOTA

En la propuesta técnica se penalizará gravemente si se puede demostrar que la documentación presentada no ha sido elaborada para Zizur Mayor, bien porque nombra otras localidades o por que menciona espacios o materiales inexistentes en las Instalaciones Municipales, o por que propone servicios que están cubiertos por otras empresas que en su momento licitaron y ganaron otros concursos de asistencia técnica, de la siguiente manera: Nombrar otra instalación o localidad o espacio deportivo que no exista actualmente en las Instalaciones Deportivas Municipales de la localidad restará 0,5 puntos por cada vez que aparezca. Ofrecer como mejora una actividad que ya está programada por otra empresa adjudicataria restará 0,5 puntos por cada una.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2021.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado C.1.2.:

Por el compromiso de aplicar mejoras laborales a la plantilla que ejecutará el contrato.

34

2.1. Criterios de carácter social (hasta 20 puntos)

- a) Incremento del salario por encima del Convenio Colectivo de Gestión Deportiva (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada euro que la empresa incremente el precio/hora bruto del Convenio colectivo: 1 puntos.

Este criterio debe ser explicado fuera del contexto de la Subrogación ya que la precariedad del Sector y las titulaciones que se exigen generan una fluctuación importante de monitorado de un curso a otro.

Se busca que el salario que se ofrezca sea acorde con la titulación que se requiere para la puesta en marcha de este programa y se valora el escaso número de horas mensuales que algunas de las actividades requieren.

Sistema de verificación y control en fase de ejecución:

- Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.
- Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.



- En su caso certificación del comité de empresa, o de los trabajadores y las trabajadoras, o de su representación acreditando las medidas aplicadas.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado B2

Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

b) Perspectiva de género (16 puntos)

Apartado B.2.

B2.2.- Por el compromiso de impartir al menos diez horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato (2 puntos).

B2.3.- Por el compromiso de designar a una persona de la plantilla o por la contratación de un/a técnico/a en igualdad, como responsable en materia de igualdad, con formación específica (2 puntos).

B2.4.- Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la empresa (2 puntos).

Sistema de verificación y control :

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del contrato laboral o profesional, y curriculum vitae con copia de titulación específica en materia de igualdad.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna o externa realizadas

.- Formación en Género del personal de Coordinación Hasta dos puntos por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos.

Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.

Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.



.- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales (8 puntos).

Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

2.2. Compromiso de la empresa para Adaptación en caso de pandemia u otras necesidades del Ayuntamiento (hasta 10 puntos).

- a) Preparación de rotaciones1 punto
- b) Comunicación de rotaciones al alumnado. 2 puntos
- c) Adecuación de espacios alternativos
sin coste para el Ayuntamiento..... 2 puntos
- d) Aportación de materiales para desdobles... 2 puntos
- e) Recogida de autorizaciones para difusión... 1 punto
- f) Edición de clases en formato compatible
con la Pantalla de las Instalaciones..... 2 puntos

Sistema de verificación y control:

Esta propuesta se presentará mediante declaración jurada de quien licite o sea el representante legal de la empresa. Deberá adjuntar un informe de cómo está previsto, los listados pertinentes y cuantas aclaraciones considere oportunas para poner en valor y demostrar su compromiso.

36

2.3. Oferta económica: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido (hasta 20 puntos).

Oferta económica	
€	Puntos
27.00	20
27.20	19
27.40	18
27.60	17
27.80	16
28.00	15
28.20	14
28.40	13
28.60	12

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/eu/>



28.80	11
29.00	10
29.20	9
29.40	8
29.60	7
29.80	6
30.00	5
30.20	4
30.40	3
30.60	2
30.80	1
31.00	0

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

Lote 5

Programas para poblaciones sensibles

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

BEBES EN EL AGUA 06-11 MESES (Persona adulta más criatura)

PSICOMOTRICIDAD ACUATICA +35 MESES(Persona adulta más criatura)

PSICOMOTRICIDAD ACUATICA +35 MESES(Persona adulta más criatura)

PSICOMOTRICIDAD ACUATICA +35 MESES(Persona adulta más criatura)

PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 12-20 MESES(Persona adulta más criatura)

PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 12-20 MESES(Persona adulta más criatura)

PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 19-25 MESES(Persona adulta más criatura)

PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 19-25 MESES(Persona adulta más criatura)

PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 26-34 MESES(Persona adulta más criatura)

PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 26-34 MESES

MIEDO(Persona adulta más criatura)

RECUP FISICA Y CONC PLENA

RECUP FUNCIONAL EN AGUA

TALLER EMBARAZADAS

PSICOMOTRICIDAD FUNCIONAL ACUATICA (Criaturas entre 3 y 10 años con diversidad funcional que impida su integración en grupo)

La idiosincrasia de este lote de actividades requiere que la programación y la ejecución trasciendan más allá de la actividad física.

Quien imparta las sesiones deberá tener la capacidad de empatizar con las circunstancias personales y necesita poseer una batería de recursos motivacionales, pedagógicos y en algunas de ellas terapéuticos.

1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos
--

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacar una puntuación mínima de **15 puntos** para seguir en el concurso.

Para cada una de las disciplinas de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.1. Plan a desarrollar en base al programa. (Max 5 caras de página/por actividad, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Objetivos. Hasta 6 puntos
- b) Contenidos. Hasta 6 puntos
- c) Metodología. Hasta 6 puntos
- d) Sesión tipo. Hasta 6 puntos
- e) Evaluación. Hasta 6 puntos

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación y que la sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento...

Se valorará con un máximo de treinta puntos (30 puntos) por cada una de las actividades solicitadas. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 30 puntos.

1.2. Ficha de actividad. (Max 1 cara de página por actividad, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Descripción de la actividad. Hasta 1 punto
- b) Objetivo General. Hasta 1 punto
- c) Metodología. Hasta 1 punto
- d) Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 1 punto

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad

Se valorará con un máximo de cuatro puntos (4 puntos) teniendo en cuenta que la información sea clara, precisa y acorde con la programación presentada. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 4 puntos

Para el conjunto de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.3. Plan de Seguimiento, Control y Evaluación. (Max 5 caras de página no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará con un máximo de 7 puntos:

- a) Proyecto de seguimiento individual del alumnado (Hasta 1 punto)
- b) Cuestionario de satisfacción de participantes (Hasta 1 punto)
- c) Proyectos de captación de alumnado (Hasta 1 punto)
- d) La estructura y la organización del servicio (Hasta 2 puntos)
- e) Tareas de coordinación (Hasta 2 puntos)

Teniendo en cuenta que sea acorde a la programación presentada y factible de realizar.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de recoger todos estos datos desglosados por sexo en forma de memoria anual que se entregará al finalizar la temporada y siempre antes del 30 de junio.

1.4. Plan de mejora (Max 2 páginas no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará este criterio con un máximo de 9 puntos.

- a) Horas adicionales y para qué se proponen (Debe mantener coherencia con el programa propuesto) Hasta 5 puntos (a quien más oferte 5 puntos y al resto de forma proporcional).
- b) Otras aportaciones, Hasta un punto (A quien más oferte 1 punto y al resto de forma proporcional).
- c) Propuesta de nuevas actividades deportivas presentadas en ficha de actividad y factibles en las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Se deberá indicar en que espacio deportivo se propone. Hasta tres puntos (3 puntos).
 - .- Se valorará la pertinencia al programa – Hasta 1 punto
 - .- Pertinencia al espacio - Hasta 1 punto
 - .- La ficha con idénticos criterios al apartado B - Hasta 1 punto
 - Descripción de la actividad. Hasta 0,25 puntos
 - Objetivo General. Hasta 0,25 puntos
 - Metodología. Hasta 0,25 puntos

- Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 0,25 puntos
Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad.

Por MEJORA se entiende lo que la Ley Foral de Contratos públicos define: Todo aquello que perfecciona la prestación del contrato sin que venga exigido o determinado en las prescripciones que definen el objeto del mismo.

Es decir, en este caso las horas que se contraten como resultado de la oferta y la demanda, serán abonadas al precio que quien licita haya ofertado y las horas que se ofrezcan como mejora, no serán las clases impartidas y recogidas en calendario, sino otras prestaciones que la empresa licitadora considere que mejoran la calidad del proyecto. Quienes licitan deberán explicar su vinculación al objeto del contrato y en que lo mejoran y si las horas ofertadas son para el curso 2021/2022 exclusivamente, si su propuesta es para dividir las entre los años que dure la adjudicación, o si la oferta será la misma cada año que se prolongue el contrato

En el caso de otras aportaciones se espera que las empresas licitadoras relacionen materiales o servicios, que no estando incluidos en la oferta, consideren que mejoran la calidad del proyecto. Se solicita su valoración en Euros, ya que puede incluir compra o alquiler de materiales u otros servicios que tengan un coste en el mercado. La empresa licitadora deberá aportar su justificación en el programa que será comprobada por la mesa.

41

NOTA

En la propuesta técnica se penalizará gravemente si se puede demostrar que la documentación presentada no ha sido elaborada para Zizur Mayor, bien porque nombra otras localidades o por que menciona espacios o materiales inexistentes en las Instalaciones Municipales, o por que propone servicios que están cubiertos por otras empresas que en su momento licitaron y ganaron otros concursos de asistencia técnica, de la siguiente manera: Nombrar otra instalación o localidad o espacio deportivo que no exista actualmente en las Instalaciones Deportivas Municipales de la localidad restará 0,5 puntos por cada vez que aparezca. Ofrecer como mejora una actividad que ya está programada por otra empresa adjudicataria restará 0,5 puntos por cada una.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

EN CASO DE QUE SEA UNA EMPRESA QUIEN SE PRESENTE A LA LICITACIÓN:

Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2021.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado C.1.2.:

Por el compromiso de aplicar mejoras laborales a la plantilla que ejecutará el contrato.

2.1. Criterios de carácter social (hasta 20 puntos)

- a) Incremento del salario por encima del Convenio Colectivo de Gestión Deportiva (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada euro que la empresa incremente el precio/hora bruto del Convenio colectivo: 1 puntos.

Este criterio debe ser explicado fuera del contexto de la Subrogación ya que la precariedad del Sector y las titulaciones que se exigen generan una fluctuación importante de monitorado de un curso a otro.

Se busca que el salario que se ofrezca sea acorde con la titulación que se requiere para la puesta en marcha de este programa y se valora el escaso número de horas mensuales que algunas de las actividades requieren.

Sistema de verificación y control en fase de ejecución:

- Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.
- Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.
- En su caso certificación del comité de empresa, o de los trabajadores y las trabajadoras, o de su representación acreditando las medidas aplicadas.

42

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado B2

Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

- b) Perspectiva de género (16 puntos)

Apartado B.2

B.2.2.- Por el compromiso de impartir al menos diez horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato (2 puntos).

B.2.3.- Por el compromiso de designar a una persona de la plantilla o por la contratación de un/a técnico/a en igualdad, como responsable en materia de igualdad, con formación específica (2 puntos).

B.2.4 .- Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la empresa (2 puntos).

Sistema de verificación y control :

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del contrato laboral o profesional, y curriculum vitae con copia de titulación específica en materia de igualdad.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna o externa realizadas.

.- Formación en Género del personal de Coordinación. Hasta dos puntos por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos.

Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.

Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.

.- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales (8 puntos).

Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

EN CASO DE QUE QUIEN SE PRESENTE A LA LICITACIÓN SEA UNA PERSONA AUTÓNOMA Y ESTE PROYECTO SEA DE AUTO EMPLEO, REGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

2.1. Criterios de carácter social (hasta 20 puntos)

- a) Por cada temporada deportiva dada de “Alta” como persona trabajadora autónoma hasta 8 puntos.

1 punto por cada temporada deportiva, hasta un máximo de 8 temporadas deportivas.

Deberá justificarlo con una declaración jurada que se acompañará de un Curriculum y la vida laboral de los años que se quieran acreditar. O en su defecto los contratos de trabajo que haya firmado para impartir las actividades a las que licita.

Si es una persona que ha comenzado su trabajo autónomo menos años, pero que haya ejercido como monitorada por cuenta ajena y ahora se presente como autónoma, podrá adjuntar a la

declaración jurada los contratos por cuenta ajena por un periodo similar (Máximo 5 temporadas deportivas).

b) Perspectiva de género

.- Formación en Género de la persona autónoma 0,5 puntos por cada 10 horas de formación de genero acreditadas mediante fotocopia de título expedido en el curso o certificado de asistencia detallando las horas. Hasta un máximo de 2 puntos.

.- Por el compromiso de recibir al menos diez horas anuales de formación en materia de igualdad mientras ejecuta el contrato. 1 punto

.- Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la actividad. 1 punto

Sistema de verificación y control :

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado nominal expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación realizadas en la actividad.

44

.- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales (8 puntos).

Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

2.3. Compromiso de la empresa para Adaptación en caso de pandemia u otras necesidades del Ayuntamiento (hasta 10 puntos).

- g) Preparación de rotaciones1 punto
- h) Comunicación de rotaciones al alumnado. 2 puntos
- i) Adecuación de espacios alternativos
sin coste para el Ayuntamiento..... 2 puntos
- j) Aportación de materiales para desdobles... 2 puntos
- k) Recogida de autorizaciones para difusión... 1 punto
- l) Edición de clases en formato compatible
con la Pantalla de las Instalaciones..... 2 puntos

Sistema de verificación y control:

Esta propuesta se presentará mediante declaración jurada de quien licite o sea el representante legal de la empresa. Deberá adjuntar un informe de cómo está previsto, los listados pertinentes y cuantas aclaraciones considere oportunas para poner en valor y demostrar su compromiso.

2.4. Oferta económica: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido (hasta 20 puntos).

Oferta económica	
€	Puntos
37.60	20
37.80	19
38.00	18
38.20	17
38.40	16
38.60	15
38.80	14
39.00	13
39.20	12
39.40	11
39.60	10
39.80	9
40.00	8
40.20	7
40.40	6
40.60	5
40.80	4
41.00	3
41.20	2
41.40	1
41.60	0

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

Lote 6

Escalada en rocódromo

Nota: Debido al desarrollo del proyecto de construcción de este espacio deportivo, el comienzo de la actividad puede verse alterado. Si así fuese se adecuarán las horas de actividad a las sesiones que puedan impartirse.

Iniciación infantil

Perfeccionamiento infantil

Programa familiar (Padre o madre con criatura de 3 años en adelante)

Iniciación personas adultas

Perfeccionamiento personas adultas

Talleres de Escalada

1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacar una puntuación mínima de **15 puntos** para seguir en el concurso.

46

Para cada una de las disciplinas de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.1. Plan a desarrollar en base al programa. (Max 5 caras de página/por actividad, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Objetivos. Hasta 6 puntos
- b) Contenidos. Hasta 6 puntos
- c) Metodología. Hasta 6 puntos
- d) Sesión tipo. Hasta 6 puntos
- e) Evaluación. Hasta 6 puntos

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación y que la sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento...

Se valorará con un máximo de treinta puntos (30 puntos) por cada una de las actividades solicitadas. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 30 puntos.

1.2.Ficha de actividad. (Max 1 cara de página por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Descripción de la actividad. Hasta 1 punto
- b) Objetivo General. Hasta 1 punto
- c) Metodología. Hasta 1 punto
- d) Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 1 punto

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad
Se valorará con un máximo de cuatro puntos (4 puntos) teniendo en cuenta que la información sea clara, precisa y acorde con la programación presentada. Para la puntuación final se hará la media aritmética entre ellas para que sumen hasta un máximo de 4 puntos

Para el conjunto de este lote habrá que presentar lo siguiente:

1.3.Plan de Seguimiento, Control y Evaluación. (Max 5 caras de página, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará con un máximo de 7 puntos:

- a) Proyecto de seguimiento individual del alumnado (Hasta 1 punto)
- b) Cuestionario de satisfacción de participantes (Hasta 1 punto)
- c) Proyectos de captación de alumnado (Hasta 1 punto)
- d) La estructura y la organización del servicio (Hasta 2 puntos)
- e) Tareas de coordinación (Hasta 2 puntos)

47

Teniendo en cuenta que sea acorde a la programación presentada y factible de realizar.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de recoger todos estos datos desglosados por sexo en forma de memoria anual que se entregará al finalizar la temporada y siempre antes del 30 de junio.

1.4.Plan de mejora (Max 2 páginas, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará este criterio con un máximo de 9 puntos.

- a) Horas adicionales y para qué se proponen (Debe mantener coherencia con el programa propuesto) Hasta 5 puntos (a quien más oferte 5 puntos y al resto de forma proporcional).
- b) Otras aportaciones, Hasta un punto (A quien más oferte 1 punto y al resto de forma proporcional).

c) Propuesta de nuevas actividades deportivas presentadas en ficha de actividad y factibles en las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Se deberá indicar en que espacio deportivo se propone. Hasta tres puntos (3 puntos).

- Se valorará la pertinencia al programa – Hasta 1 punto
- Pertinencia al espacio - Hasta 1 punto
- La ficha con idénticos criterios al apartado B - Hasta 1 punto
 - Descripción de la actividad. Hasta 0,25 puntos
 - Objetivo General. Hasta 0,25 puntos
 - Metodología. Hasta 0,25 puntos
 - Recomendaciones a las personas usuarias. Hasta 0,25 puntos

Se valorará la concreción y el diseño y la claridad porque servirá para publicitar la actividad.

Por MEJORA se entiende lo que la Ley Foral de Contratos públicos define: Todo aquello que perfecciona la prestación del contrato sin que venga exigido o determinado en las prescripciones que definen el objeto del mismo.

Es decir, en este caso las horas que se contraten como resultado de la oferta y la demanda, serán abonadas al precio que quien licita haya ofertado y las horas que se ofrezcan como mejora, no serán las clases impartidas y recogidas en calendario, sino otras prestaciones que la empresa licitadora considere que mejoran la calidad del proyecto. Quienes licitan deberán explicar su vinculación al objeto del contrato y en que lo mejoran y si las horas ofertadas son para el curso 2021/2022 exclusivamente, si su propuesta es para dividir las entre los años que dure la adjudicación, o si la oferta será la misma cada año que se prolongue el contrato

En el caso de otras aportaciones se espera que las empresas licitadoras relacionen materiales o servicios, que no estando incluidos en la oferta, consideren que mejoran la calidad del proyecto. Se solicita su valoración en Euros, ya que puede incluir compra o alquiler de materiales u otros servicios que tengan un coste en el mercado. La empresa licitadora deberá aportar su justificación en el programa que será comprobada por la mesa.

NOTA

En la propuesta técnica se penalizará gravemente si se puede demostrar que la documentación presentada no ha sido elaborada para Zizur Mayor, bien porque nombra otras localidades o por que menciona espacios o materiales inexistentes en las Instalaciones Municipales, o por que propone servicios que están cubiertos por otras empresas que en su momento licitaron y ganaron otros concursos de asistencia técnica, de la siguiente manera: Nombrar otra instalación o localidad o espacio deportivo que no exista actualmente en las Instalaciones Deportivas Municipales de la localidad restará 0,5 puntos por cada vez que aparezca. Ofrecer como mejora una actividad que ya está programada por otra empresa adjudicataria restará 0,5 puntos por cada una.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos
--

EN CASO DE QUE SEA UNA EMPRESA QUIEN SE PRESENTE A LA LICITACIÓN:

Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2021.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado C.1.2.:

Por el compromiso de aplicar mejoras laborales a la plantilla que ejecutará el contrato.

2.1. Criterios de carácter social (hasta 20 puntos)

- a) Incremento del salario por encima del Convenio Colectivo de Gestión Deportiva (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada euro que la empresa incremente el precio/hora bruto del Convenio colectivo: 1 puntos.

Este criterio debe ser explicado fuera del contexto de la Subrogación ya que la precariedad del Sector y las titulaciones que se exigen generan una fluctuación importante de monitorado de un curso a otro.

Se busca que el salario que se ofrezca sea acorde con la titulación que se requiere para la puesta en marcha de este programa y se valora el escaso número de horas mensuales que algunas de las actividades requieren.

Sistema de verificación y control en fase de ejecución:

- Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.
- Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.
- En su caso certificación del comité de empresa, o de los trabajadores y las trabajadoras, o de su representación acreditando las medidas aplicadas.

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado B2

Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

- b) Perspectiva de género (16 puntos)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/eu/>



Apartado B.2.

B.2.2.- Por el compromiso de impartir al menos diez horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato (2 puntos).

B.2.3.- Por el compromiso de designar a una persona de la plantilla o por la contratación de un/a técnico/a en igualdad, como responsable en materia de igualdad, con formación específica (2 puntos).

B.2.4.- Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la empresa (2 puntos).

Sistema de verificación y control :

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del contrato laboral o profesional, y curriculum vitae con copia de titulación específica en materia de igualdad.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna o externa realizadas.

50

.- Formación en Género del personal de Coordinación. Hasta un punto por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos.

Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.

Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.

.- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales (8 puntos).

Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

EN CASO DE QUE QUIEN SE PRESENTE A LA LICITACIÓN SEA UNA PERSONA AUTÓNOMA Y ESTE PROYECTO SEA DE AUTO EMPLEO, REGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

2.1. Criterios de carácter social

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/eu/>



- a) Por cada temporada deportiva dada de “Alta” como persona trabajadora autónoma hasta 8 puntos.

1 punto por cada temporada deportiva, hasta un máximo de 8 temporadas deportivas.

Deberá justificarlo con una declaración jurada que se acompañará de un Curriculum y la vida laboral de los años que se quieran acreditar. O en su defecto los contratos de trabajo que haya firmado para impartir las actividades a las que licita.

Si es una persona que ha comenzado su trabajo autónomo menos años, pero que haya ejercido como monitorada por cuenta ajena y ahora se presente como autónoma, podrá adjuntar a la declaración jurada los contratos por cuenta ajena por un periodo similar (Máximo 5 temporadas deportivas).

- b) Perspectiva de género

.- Formación en Género de la persona autónoma 0,5 puntos por cada 10 horas de formación de género acreditadas mediante fotocopia de título expedido en el curso o certificado de asistencia detallando las horas. Hasta un máximo de 2 puntos.

.- Por el compromiso de recibir al menos diez horas anuales de formación en materia de igualdad mientras ejecuta el contrato. 1 punto

.- Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la actividad. 1 punto

51

Sistema de verificación y control :

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado nominal expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación realizadas en la actividad.

.- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales (8 puntos).

Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

2.3. Compromiso de la empresa para Adaptación en caso de pandemia u otras necesidades del Ayuntamiento (hasta 10 puntos).

- m) Preparación de rotaciones1 punto
n) Comunicación de rotaciones al alumnado. 2 puntos
o) Adecuación de espacios alternativos

- sin coste para el Ayuntamiento..... 2 puntos
- p) Aportación de materiales para desdobles... 2 puntos
- q) Recogida de autorizaciones para difusión... 1 punto
- r) Edición de clases en formato compatible
con la Pantalla de las Instalaciones..... 2 puntos

Sistema de verificación y control:

Esta propuesta se presentará mediante declaración jurada de quien licite o sea el representante legal de la empresa. Deberá adjuntar un informe de cómo está previsto, los listados pertinentes y cuantas aclaraciones considere oportunas para poner en valor y demostrar su compromiso.

2.4. Oferta económica: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido (hasta 20 puntos).

Oferta económica	
€	Puntos
38.00	20
38.20	19
38.40	18
38.60	17
38.80	16
39.00	15
39.20	14
39.40	13
39.60	12
39.80	11
40.00	10
40.20	9
40.40	8
40.60	7
40.80	6
41.00	5
41.20	4
41.40	3
41.60	2
41.80	1
42.00	0

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

A tenor de lo establecido en el artículo 99º de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

53

11. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº 1* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, y contenidos de la Proposición técnica"*, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una

antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará oferta anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior al importe mínimo puntuado en la oferta económica de cada uno de los lotes.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Sr. Alcalde de la corporación o concejal en quien delegue. Vocales:

Vocal 1: Responsable del Servicio de Deportes o quien la sustituya.

Vocal 2: Interventora del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Vocal 3: Concejal del grupo municipal de Navarra Suma

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

14. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que resulte propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona u empresa, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, quien represente aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)



3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4.- Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

56

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberán presentar los certificados señalados.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 8 del presente Pliego de Condiciones.

7.- Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de las subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.



9.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del o de la licitadora, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para cada uno de los lotes. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

16. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

57

17. GARANTÍAS.

La empresa adjudicataria de cada contrato, con carácter previo a la formalización del mismo y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, estará obligado a constituir una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación (Sin IVA) del contrato del lote que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 15 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.



La falta de formalización del contrato por causa imputable a la o el adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Quien obtenga la adjudicación, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el Ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando quien contrata o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 28 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el o la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Quien contrate será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones de la asistencia objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el Ayuntamiento de Zizur Mayor, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en la cláusula 26.

21. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de quien obtenga la adjudicación y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la o el interesado.

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán obligaciones del adjudicatario o adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, las siguientes:

1. Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el AYUNTAMIENTO a través de la persona responsable del Servicio de Deportes.

2. Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. El adjudicatario deberá remitir anualmente al Ayuntamiento de Zizur Mayor la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

3. La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- b) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
- c) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
- d) Deberá contar con formación específica de género de al menos 30 horas. Este requisito necesario para la admisión a la licitación se podrá acreditar bien en el momento de la solicitud de participación o sustituirse por una declaración escrita de compromiso de adquirir dicha formación antes de la fecha de inicio de la ejecución del contrato prevista para el 1 de octubre de 2021.

60

4. La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

5. Todo el personal que esté en trato directo con el alumnado deberá estar en posesión del Certificado Negativo del registro Central de Delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.

6. Titulaciones Monitorado

.- El personal de la empresa deberá tener la capacitación respecto del objeto del contrato de:
Titulaciones Monitorado

Deberán ser acordes con la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

7. Personal de coordinación

Cada empresa propondrá una o varias personas para la coordinación del proyecto deportivo, que tendrán trato directo con los Servicios Deportivos Municipales. Dichas personas deberán tener una experiencia mínima de dos años en puesto de similares características, es decir en la coordinación de actividades deportivas. Deberá tener una titulación acorde a las labores a

realizar y en coherencia con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zizur Mayor, el Servicio de Deportes considera que quien coordine el contrato además de la titulación, deberá contar con formación específica de género de al menos 30 horas. Este requisito necesario para la admisión a la licitación se podrá acreditar bien en el momento de la solicitud de participación o sustituirse por una declaración escrita de compromiso de adquirir dicha formación antes de la finalización del primer año de la ejecución del contrato.

Entre sus obligaciones deberá presentar al finalizar la temporada (antes del 30 de junio) una memoria de actividad que recogerá segregada por sexos, la información requerida en el Plan de Seguimiento en cada uno de los lotes.

Justificación

Se acreditará mediante la titulación o la declaración de compromiso.

8. La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas y de análoga capacitación.

9. La empresa adjudicataria dotará a su personal de uniformes que mantendrá en correcto estado de limpieza. Los gastos que conlleven dicha uniformidad y su limpieza y buen estado serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

10. Para evitar posibles problemas de seguridad, la empresa adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Ayuntamiento de Zizur Mayor para identificación y control del personal designado para la prestación del servicio.

11. La empresa es responsable de utilizar obras no sujetas a derechos de autoría y sin sesgo sexista cuyo listado deberá presentar o en caso contrario asumir el canon correspondiente.

12. La empresa adjudicataria presentará al final de cada temporada deportiva una memoria de cada actividad en la que evaluará como ha cumplido los objetivos de la programación presentada. En ella constarán las estadísticas de participación divididas por edades, sexos y disciplinas y comparadas con la pirámide de población que se facilitará anualmente en el mes de febrero, dicha memoria será entregada antes del 30 de junio y además recogerá segregada por sexos, la información requerida en el Plan de Seguimiento en cada uno de los lotes.

Para ello realizará por sus medios la encuesta de satisfacción que el Ayuntamiento acuerde para todas las actividades deportivas y las presentará elaboradas y en formato digital.

13. La empresa adjudicataria facilitará a las familias y a la organización cuestionarios de satisfacción, se ocupará de su cumplimentación recogida y análisis con carácter anual.

14. La empresa adjudicataria, a través de su monitorado, deberá realizar el control de asistencia y entregarlo de manera mensual en el soporte que el Ayuntamiento de Zizur Mayor decida y colaborará en los estudios e informes de Impacto de género que el Ayuntamiento decida realizar.

15. La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.

16. El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Zizur Mayor; toda vez que depende única y exclusivamente del o la contratista, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono o patrona, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zizur Mayor, de las obligaciones nacidas entre quien contrata y su personal trabajador, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

17. Quien Contrate será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18. La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

19. Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quien obtenga la adjudicación estará obligado a responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y el personal sea subrogado por la o el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta o este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al o la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

23. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

1. ADVERTENCIAS. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias**:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:

2.1. Prohibición para contratar de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.

2.2. Prohibición para contratar de aquellas empresas con más de 2 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de haber diseñado y aplicado un Plan de igualdad.

3. Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.

3.1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

3.2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.

- Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.

3.3. La persona responsable, o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por la empresa contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos de la empresa contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Además:

a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

b) El personal trabajador por cuenta del adjudicatario no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento, responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

c) Siempre que lo solicite el Ayuntamiento el o la contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al Servicio de Deportes, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

d) La empresa Adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

24. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la adjudicataria queda obligada a informar al personal que preste este contrato sobre la obligatoriedad de:

- Guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento.

25. PAGO.

El ayuntamiento, previa conformidad del responsable, abonará de forma mensual al adjudicatario, mediante la correspondiente transferencia a su cuenta corriente, el importe contratado, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados. La

factura deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido. Asimismo, deberá aportar los justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todos los trabajadores que realizan el servicio.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en las Oficinas del Ayuntamiento de Zizur Mayor y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

En caso de producirse lo previsto en el último párrafo de la cláusula 20 relativa a “Ejecución del contrato”, el Ayuntamiento de Zizur Mayor tiene la facultad de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para salvaguardar el objeto del contrato

En el caso de demora en el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los derechos y obligaciones de la empresa contratista para el pago de la prestación se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el personal Técnico designado al efecto por el ayuntamiento las comunicará verbalmente al responsable de la Empresa quien deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden de en la ejecución de lo pactado.

Si no se subsanan las deficiencias, el personal técnico municipal levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al o la contratista y enviada a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

La supervisión e inspección de la ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia a la empresa contratista.

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

67

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.

c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.

f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.

j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66.º de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.



- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el ayuntamiento no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

28. GASTOS POR CUENTA DEL O LA CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta del o la contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc,...
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de las personas usuarias como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo del adjudicatario o adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Formalización de la cesión entre la o el contratista y la o el cesionario.
- d) Formalización del contrato entre la Administración y la o el cesionario.

70

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.



El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

31. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

71

32. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

33. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de obtener la adjudicación.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

72

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento puedan tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
 - Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual

- fueron recabados.
- Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento.
 - Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento.
 - Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
 - Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
 - Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
 - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
 - Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.
 - Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Zizur Mayor mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: delegadaprotecciondatos@zizurmayer.es

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de

la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.



ANEXO II

LOTE Nº: _____

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE “ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, DISTRIBUIDO EN LOTES

Don /Doña :..... DNI/NIF

con domicilio a efectos de notificación en

C. P, localidad teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....

CIF..... se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación (Selecciónese lo que proceda)

[] COMO EMPRESA:

❖ Criterio social (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar)

- Mejoras laborales..... (Si/ No)
- Compromiso con la formación relacionada con la plantilla.....(Si/ No)
- Designación de responsable de Igualdad de la Empresa(Si/ No)
- Compromiso del protocolo específico de lenguaje inclusivo de género....(Si/ No)
- Cuantificación de la formación en género del personal de coordinación por encima del requisito.....(nº de horas)
- Declaración Jurada compromiso de adaptaciones en caso de pandemia....(Si/ No)

[] COMO PERSONA AUTÓNOMA:

❖ Criterio social (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar)

- Alta como persona autónoma y explicación de actividad.....(nº de temporadas)
- Acreditación de la Formación en género.....(nº de horas)
- Compromiso de formación en Género.....(Si/ No)
- Compromiso del protocolo específico de lenguaje inclusivo de género.....(Si/ No)
- Declaración Jurada compromiso de adaptaciones en caso de pandemia....(Si/ No)

❖ Oferta económica:..... (consignar en número) –sin IVA-.



En , a de..... de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

77

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus



ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO LA ASISTENCIA PARA EL PROYECTO DE “ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, DISTRIBUIDO EN LOTES

Anexo

Las actividades, días y horarios, junto con las ubicaciones podrán ser susceptibles de modificaciones debido a la programación municipal, la demanda de la ciudadanía y las novedades que presente en la oferta la empresa adjudicataria.

En este desglose no están incluidas las posibles actividades de verano, talleres o torneos, aunque si están contabilizadas en el número de horas y el gasto previsto.

Lote 1

ABDOMEN CORE	X	DE 19:00 A 20:00	
ABDOMEN CORE \$	L	DE 15:15 A 16:15	
ABDOMEN CORE \$	L	DE 10:00 A 11:00	
ATHLETIC CONDITION	X	DE 18:00 A 19:00	
ATHLETIC CONDITION CUERPO Y MENTE	L	DE 09:00 A 10:00	
BALON PARA DOS	X	De 17:15 a 18:15	
CARDIO-CORE-STRECHING	X	DE 08:00 A 9:00	Mó. Patxi Morentin
CARDIO-CORE-STRECHING	M	DE 09:00 A 10:00	
CICLO INDOOR	M	DE 19:00 A 20:00	
CICLO INDOOR	L	DE 09:15 A 10:15	
CICLO INDOOR	J	DE 20:00 A 21:00	
CICLO INDOOR	J	DE 19:00 A 20:00	
CICLO INDOOR	J	DE 18:00 A 19:00	
CICLO INDOOR	J	DE 09:15 A 10:15	
CICLO INDOOR	X	DE 15:15 A 16:15	
CICLO INDOOR	X	DE 19:45 A 20:45	
CICLO INDOOR	M	DE 20:00 A 21:00	
CICLO INDOOR	M	DE 18:00 A 19:00	
CICLO INDOOR	M	DE 09:15 A 10:15	
CICLO INDOOR	L	DE 19:45 A 20:45	
CICLO INDOOR	L	DE 18:45 A 19:45	
CICLO INDOOR	X	DE 18:45 A 19:45	

78



CICLO INDOOR \$	L	DE 16:45 A 17:45
CICLO INDOOR \$	J	DE 16:45 A 17:45
DRUMS ALIVE+NUEVAS	J	DE 18:45 A 19:45
TENDENCIAS		
ENTRENAMIENTO GLOBAL	L	DE 09:00 A 10:00
ACTIVO		
ENTRENAMIENTO GLOBAL	L	DE 20:00 A 21:00
ACTIVO		
ENTRENAMIENTO GLOBAL	X	DE 09:00 A 10:00
ACTIVO		
ENTRENAMIENTO GLOBAL	X	DE 20:00 A 21:00
ACTIVO		
GAP	X	DE 17:00 A 18:00
GAP	L	DE 20:00 A 21:00
GAP+STRECHING	L	DE 19:00 A 20:00
GAP+STRECHING	J	DE 15:15 A 16:15
GAP+STRECHING	L	DE 21:00 A 22:00
GIMNASIA CORRECTIVA	M	DE 17:15 A 18:15
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	M	DE 15:15 A 16:15
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	M	DE 21:00 A 22:00
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	X	DE 09:00 A 10:00
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	L	DE 18:00 A 19:00
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	J	DE 17:15 A 18:15
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	J	DE 20:00 A 21:00
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	J	DE 21:00 A 22:00
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	V	DE 09:00 A 10:00
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	J	DE 21:00 A 22:00
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	L	DE 17:00 A 18:00
POSTURAL		
GIMNASIA CORRECTIVA	X	DE 09:00 A 10:00
POSTURAL		

GIMNASIA CORRECTIVA POSTURAL	L	DE 09:15 A 10:15	ARDOI NORTE
ENVEJECIMIENTO ACTIVO 1	MJ	DE 10:30-11:30	
ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2	MJ	DE 10:30-11:30	
HIIT HIGH INTENSITY INTERVAL TRINNING	J	DE 18:00 A 18:45	
HIIT HIGH INTENSITY INTERVAL TRINNING	J	DE 19:30 A 20:15	
INDARFIT	J	DE 08:00 A 9:00	Mó. Patxi Morentin
INDARFIT	M	DE 20:00 A 21:00	
MOBILITY FITNESS	L	DE 21:00 A 22:00	
MULTI AEROBIC	M	DE 19:00 A 20:00	
MULTI AEROBIC	X	DE 20:15 A 21:15	
Nuevo Ardoi	M	De 18:30 a 19:45	
NATACION ADULTOS MASTER \$	MJ	DE 20:15 A 21:00	
POWER D&DRUMS A	X	DE 19:00 A 20:00	
POWER DUMBELL	L	DE 21:00 A 22:00	
STEP	M	DE 20:00 A 21:00	
STEP	J	DE 19:00 A 20:00	
STRECHING	X	DE 19:30 A 20:30	
ZUMBA	L	DE 09:15 A 10:15	
ZUMBA	L	DE 19:00 A 20:00	
ZUMBA	M	DE 15:15 A 16:15	
ZUMBA	X	DE 09:15 A 10:15	
ZUMBA	X	DE 18:15 A 19:15	
ZUMBA	X	DE 19:15 A 20:15	
ZUMBA	J	DE 17:45 A 18:45	
ZUMBA	J	DE 20:00 A 21:00	
ZUMBA	V	DE 09:15 A 10:15	
ZUMBA	V	DE 17:00 A 18:00	
ZUMBA JUVENIL-ADULTOS	V	DE 19:45 A 20:45	

Lote nº 2

Musculación juvenil

De lunes a viernes: de 15:00 a 17:00 h.

Sábados de 10:00 a 12:00

Lote nº 3

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/eu/>



Yoga

YOGA	MJ	DE 10:00-11:30
YOGA	MJ	DE 11:30-13:
YOGA	M	DE 20:00-21:30
YOGA	L J	DE 18:30-20:00
YOGA	MJ	DE 20:00-21:30
Yoguילות	Miércoles	DE 20:00-21:30
Yoga infantil	sábados	DE 11:00-12:30

Lote nº 4

Pádel

PADEL ADU \$	J	DE 19:30 A 20:30
PADEL ADU \$	L	DE 19:30 A 20:30
PADEL ADU \$	V	DE 19:30 A 20:30
PADEL ADU \$	M	DE 19:30 A 20:30
PADEL ADU \$	J	DE 20:30 A 21:30
PADEL ADU \$	L	DE 20:30 A 21:30
PADEL ADU \$	X	DE 18:30 A 19:30
PADEL ADU \$	L	DE 18:30 A 19:30
PADEL ADU \$	V	DE 19:30 A 20:30
PADEL ADU \$	L	DE 19:30 A 20:30
PADEL ADU \$	M	DE 19:30 A 20:30
PADEL ADU \$	M	DE 20:30 A 21:30
PADEL ADU \$	X	DE 19:30 A 20:30
PADEL ADU \$	X	DE 20:30 A 21:30
PADEL ADU \$	J	DE 19:30 A 20:30
PADEL ADU \$	J	DE 20:30 A 21:30
PADEL ADU \$	V	DE 20:30 A 21:30
PADEL INF	L	DE 17:30 A 18:30
PADEL INF \$	X	DE 17:30 A 18:30
PADEL INF \$	X	DE 18:30 A 19:30
PADEL INF \$	L	DE 18:30 A 19:30
PADEL INF \$	L	DE 17:30 A 18:30
PADEL INF \$	M	DE 18:30 A 19:30
PADEL INF \$	M	DE 17:30 A 18:30
PADEL INF \$	X	DE 17:30 A 18:30
PADEL INF \$	J	DE 18:30 A 19:30

PADEL INF \$	J	DE 17:30 A 18:30
PADEL INF \$	V	DE 18:30 A 19:30
PADEL INF \$	M	DE 17:30 A 18:30
PADEL INF \$	V	DE 17:30 A 18:30

PADEL	LMXJV	DE 10:30 A 11:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 11:30 A 12:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 18:30 A 19:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 19:30 A 20:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 10:30 A 11:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 11:30 A 12:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 18:30 A 19:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 19:30 A 20:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 10:30 A 11:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 11:30 A 12:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 18:30 A 19:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 19:30 A 20:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 10:30 A 11:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 11:30 A 12:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 18:30 A 19:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 19:30 A 20:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 10:30 A 11:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 11:30 A 12:30
VERANO		

PADEL	LMXJV	DE 10:30 A 11:30
VERANO		
PADEL	LMXJV	DE 11:30 A 12:30
VERANO		
PADEL	LMXJV	DE 18:30 A 19:30
VERANO		
PADEL	LMXJV	DE 19:30 A 20:30
VERANO		
PADEL	LMXJV	DE 10:30 A 11:30
VERANO		
PADEL	LMXJV	DE 11:30 A 12:30
VERANO		
PADEL	LMXJV	DE 18:30 A 19:30
VERANO		
PADEL	LMXJV	DE 19:30 A 20:30
VERANO		

Lote nº 5

BEBES EN EL AGUA 06-11 MESES	J	DE 10:15 A 11:00
PSICOM FUNC ACUATICA	M	DE 18:15 A 18:45
PSICOM FUNC ACUATICA	X	DE 18:15 A 18:45
PSICOM FUNC ACUATICA	X	DE 18:45 A 19:15
PSICOM FUNC ACUATICA	X	DE 19:15 A 19:45
PSICOM FUNC ACUATICA	M	DE 16:15 A 16:45
PSICOMOTRICIDAD ACUATICA +35 MESES	J	DE 17:30 A 18:15
PSICOMOTRICIDAD ACUATICA +35 MESES	J	DE 18:15 A 19:00
PSICOMOTRICIDAD ACUATICA +35 MESES	M	DE 16:45 A 17:30
PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 12-20 MESES	M	DE 17:30 A 18:15
PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 12-20 MESES	J	DE 16:00 A 16:45
PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 19-25 MESES	X	DE 16:00 A 16:45
PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 19-25 MESES	X	DE 16:45 A 17:30



PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 26-34 MESES	X	DE 17:30 A 18:15
PSICOMOTRICIDAD ACUATICA 26-34 MESES	J	DE 16:45 A 17:30
RECUP FISICA Y CONC PLENA	X	DE 11:30 A 12:30
RECUP FUNCIONAL EN AGUA	J	DE 11:00 A 11:30
TALLER EMBARAZADAS	X	DE 10:00 A 11:30

Lote nº 6

Nota: Debido al desarrollo del proyecto de construcción de este espacio deportivo, el comienzo de la actividad puede verse alterado. Si así fuese se adecuarán las horas de actividad a las sesiones que puedan impartirse.

Escalada infantil Iniciación	L	De 17.00 A 18:30
Escalada Iniciación Adultos	L	De 18.30 A 20:00
Escalada perfeccionamiento Infantil	X	De 17.00 A 18:30
Perfeccionamiento adultos	X	De 18.30 A 20:00
Escalada en familia	S	10:00 a 11:30
Talleres de Escalada		A programar

ANEXO IV

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario debe tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento, y a los efectos de la normativa de protección de datos, ostentará la condición de Encargado de tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD y 33 LOPDGDD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros sub-encargados de tratamiento.

- b. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Las medidas de seguridad que deben implementarse son las que correspondan con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad que correspondan al Ayuntamiento como responsable de tratamiento.

- c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber

del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

- d. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.
- e. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- f. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- g. Nombrar delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según la normativa de protección de datos, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por el adjudicatario como su representante a efectos de protección de los datos personales.
- h. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- i. Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos.
- j. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el



cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- k. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.
- l. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico delegadaprotecciondatos@zizurmayer.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- m. Asistir al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.
- n. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- o. Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, en el Ayuntamiento.



- p. En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD y el artículo 31 LOPDGDD.
- q. Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado ésta.

Subencargados de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del mismo, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Ayuntamiento.
- b. Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de Ayuntamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Personas que se inscriben a las actividades
- Personas de contacto.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos: Lourdes Oroz Valencia. C/ Berroa nº2 Oficina 607 – Tajonar 31192

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

